

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

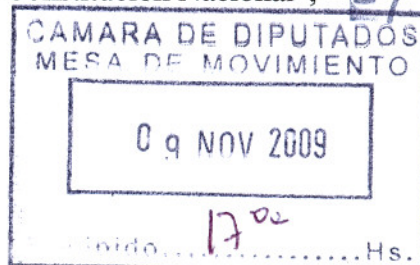
MENSAJE N°

3673

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

7 NOV 2009

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE REUNIONES



Expte. N° 23163 - P.E.

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, celebrado el 29 de mayo de 2009, en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital), entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la ciudad de Buenos Aires, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

Imprenta Oficial - Santa Fe

A través del mismo, las partes expresan la voluntad de que, mediante un proceso educativo, las personas privadas de su libertad (internos del Servicio Penitenciario de la Provincia) se integren en actividades productivas agroecológicas, favoreciendo su posterior inserción laboral.

Este Poder Ejecutivo aprobó la gestión, ad referéndum de esas H.H.C.C. Legislativas, por Decreto N° 1957, de fecha 13 de octubre de 2009.

Se adjunta el expediente N° 00205-0000877-1 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.


DANIEL CUENCA
MINISTRO DE SEGURIDAD




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

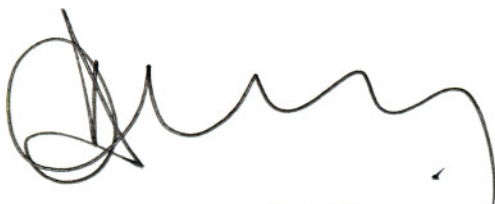
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1.- Apruébase el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, suscripto el 29 de mayo de 2009, en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital), entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la ciudad de Buenos Aires, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en el cual las partes expresan la voluntad de que, a través de un proceso educativo, las personas privadas de su libertad (internos del Servicio Penitenciario de la Provincia) se integren en actividades productivas agroecológicas, favoreciendo su posterior inserción laboral.

El documento suscripto que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 1957, de fecha 13 de octubre de 2009, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 3 de julio de 2009, bajo el N° 3668, al Folio 136, del Tomo VII, forma parte de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe



DANIEL CUENCA
MINISTRO DE SEGURIDAD



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE